I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001687

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 03 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4648/2012; el Memorándum N°1000/663/2012 de la Dirección Jurídica; Los Decretos N°202/580/2012, N°202/793/2012, N°202/1384/2012, N°202/1444/2012 y N°202/1542/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/580/2012, se aprobó el programa denominado **ENTREGA A LA COMUNIDAD DEL LIBRO "NUESTRA HISTORIA NUESTRO FUTURO"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1384/2012, N°202/1444/2012 y N°202/1542/2012.

Que, por Decreto Exento N°202/793/2012 se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de Abril de 2012, con doña Matilde Vargas Orellana, cédula de identidad Nº4.754.323-1, para que realice en el marco del programa ya individualizado, la función de "Distribuir y entregar en cada residencia de la comuna de Cerrillos, el libro "Nuestra Historia, Nuestro Futuro", lo que llevará a cabo en virtud de calendario de salida por Unidad Vecinal, cubriendo todo el territorio de Cerrillos, de acuerdo a una planificación desarrollada para tales efectos por las Jefas de Relaciones Públicas y de Gestión Comunitaria del Municipio", a contar del 5 de abril al 26 de mayo de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 18 de julio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Matilde Vargas Orellana**, cédula de identidad Nº4.754.323-1, mediante la cual las partes acuerdan modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/793/2012, en el siguiente sentido:

CLAUSULA SEGUNDA:

- Donde dice; "Los servicios contratados rigen a contar del 05 de abril hasta el 26 de mayo de 2012.
- Debe decir; "Los servicios contratados rigen a contar del 26 de marzo al 26 de junio de 2012.

CLAUSULA TERCERA:

En el sentido de señalar que doña **Matilde Vargas Orellana**, percibirá una remuneración de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, correspondiente al ultimo mes trabajado desde el 26 de mayo hasta el 26 de junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto a Decreto Exento N°202/1384/2012 que modificó el presupuesto del programa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001687

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

2. La Modificación de Contrato a Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. En lo no modificado por el presente documento continúan vigentes las clausulas del Contrato a Honorarios original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Relaciones Públicas
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MATILDE VARGAS ORELLANA,** chilena, cédula de identidad Nº4.754.323-1, domiciliada en Cinco de Abril Nº1650, Comuna de Cerrillos, teléfono 710 54 50, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 12 de Abril de 2012, suscribieron en el marco del Programa denominado **ENTREGA A LA COMUNIDAD DEL LIBRO "NUESTRA HISTORIA NUESTRO FUTURO",** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/793/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1444/2012 de fecha 10 de Julio de 2012 y Decreto Exento Nº202/1542/2012 de fecha 18 de Julio de 2012; las partes acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** y la Cláusula **TERCERA** del contrato en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SEGUNDA:

- *Donde dice*: "Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Abril y hasta el 26 de Mayo de 2012".

- *Debe decir*: "Los servicios contratados rigen a contar del 26 de Marzo al 26 de Junio de 2012".

CLÁUSULA TERCERA:

En el sentido de señalar que doña **MATILDE VARGAS ORELLANA**, percibirá una remuneración de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, correspondientes al último mes trabajado desde el 26 de Mayo hasta el 26 de Junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto a Decreto Exento Nº202/1384/2012 que modificó el presupuesto del programa.

TERCERO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MATILDE VARGAS ORELLANA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MATILDE VARGAS ORELLANA
C.I. 4.754.323-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.